

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Gerencia de Desarrollo Distrital
Subgerencia de Obras
ENTREGADO

05 JUN. 2015

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma:

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N°186-2015-1320-SO-GDD/MSI

San Isidro, 04 de junio de 2015

**EL SUBGERENTE DE OBRAS:** 

VISTO:

El Informe N°080-2015-WAMG, de fecha 03 de junio de 2015;

**CONSIDERANDO:** 

Que, el Contrato N°098-2010, celebrado con fecha 03 de setiembre de 2010, entre la Municipalidad de San Isidro, con R.U.C. N°20130534211, con domicilio legal en Av. Los Incas N°270, distrito de San Isidro, representado por la Gerente Municipal, don JUAN ANTONIO VEGA FERNANDEZ, identificado con D.N.I. N°06728791, quien actúo de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N°42 de fecha 04 de febrero de 2009; y de la otra parte la empresa CONSORCIO GUADALUPE SAN ISIDRO, conformado por MASEDI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., con RUC N°20204132028 e INVERSIONES TIERRA SAGRADA S.A.C., con RUC N°20522063593, con domicilio legal en Jr. Leonardo Barbieri N°1374, Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, representado por su representante legal, Don Viadimir Iván Sokolic Montoya, identificado con DNI N°09992868, para la ejecución de la Obra: L.P. N°0018-2010-CE/MSI – Primera Convocatoria – (Proceso de Selección bajo el ámbito del D.U. N°041-2009) – "Acondicionamiento de Oficinas de la Nueva Sede Institucional de la Municipalidad de San Isidro"; por el Sistema de Contratación A Suma Alzada, por el monto de S/.4'339,039.31 (Cuatro Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Treinta y Nueve con 31/100 Nuevos Soles), Incluido el Impuesto General a las Ventas; y por un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante la segunda adenda al contrato, se otorgó la ampliación de plazo de obra N°01, por 32 días calendario, siendo la nueva fecha de término del plazo contractual de ejecución el 22 de marzo de 2011;

Que, mediante la prestación adicional N°01, se otorgó la ampliación de plazo de obra N°02, por 34 días calendario, siendo la nueva fecha de término del plazo contractual de ejecución el 25 de abril de 2011;

Que, mediante la quinta adenda al contrato, se otorgó la ampliación de plazo de obra N°03, por 102 días calendario, siendo la nueva fecha de término del plazo contractual de ejecución el 05 de agosto de 2011;

Que, mediante la prestación adicional N°05, se otorgó la ampliación de plazo de obra N°04, por 30 días calendario, siendo la nueva fecha de término del plazo contractual de ejecución el 04 de setiembre de 2011;

Que, mediante la sexta adenda al contrato, se otorgó la ampliación de plazo de obra N°05, por 21 días calendario, siendo la nueva fecha de término del plazo contractual de ejecución el 25 de setiembre de 2011;

Que, mediante Acta de conciliación, se otorgó la ampliación de plazo de obra N°06, por 43 días calendario, siendo la nueva fecha de término del plazo contractual de ejecución el 07 de noviembre de 2011;

W.M.B.

\_\_\_ Pág.: 1 de 5



Que, mediante Acta de conciliación, se otorgó la ampliación de plazo de obra N°07, por 30 días calendario, siendo la nueva fecha de término del plazo contractual de ejecución el 07 de diciembre de 2011;

Que, mediante Laudo Arbitral, se otorgó la ampliación de plazo de obra N°08, por 60 días calendario, siendo la nueva fecha de término del plazo contractual de ejecución el 05, de febrero de 2012;

Que, con fecha 14 de noviembre de 2012, se levantó el Acta de Presencia Notarial, dejando constancia del estado del avance de la obra contratada;

Que, con fecha 19 de diciembre de 2014, se emitió el Laudo Arbitral de Derecho, mediante la Resolución 46.

Que, con fecha 07 de abril de 2014, se recibió el expediente de liquidación de contrato de obra, elaborada por el contratista CONSORCIO GUADALUPE SAN ISIDRO, el mismo que no cumple con lo estipulado en el contrato y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, razón por la que la Entidad opto por reemplazarla con la suya;

Que, con fecha 01 de junio de 2015, se recibió el Memorando N°0317-2015-0400-GAJ/MSI – Liquidación de contrato N°098-2010 – GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA, que emite opinión favorable sobre la procedencia de la liquidación de contrato de obra presentada por el CONSORCIO GUADALUPE SAN ISIDRO, salvo el contenido técnico de la misma;

Que, con fecha 01 de junio de 2015, se recibió el Memorando N°576-2015-0700-PPM/SMI – Estado situacional sobre el Recurso de anulación del Laudo Arbitral recaído en el proceso seguido por CONSORCIO GUADALUPE SAN ISIDRO – PROCUDURIA PUBLICA MUNICIPAL, que emite opinión, que a pesar que ha presentado el recurso de anulación del Laudo Arbitral, ante Segunda Sala Civil – Comercial de la Corte, Superior de Justicia de Lima, Expediente N°0055-2015. La ejecución del Laudo continua, a no ser que solicite la SUSPENSION DEL LAUDO, presentando una Carta Fianza bancaria solidaria, incondicional y de realización automática a favor del CONSORCIO GUADALUPE SAN ISIDRO, por el monto total de lo ordenado a pagar por dicho Laudo, no cual no ha sucedido a la fecha;

Que, la prestación adicional N°08, aprobada por la Entidad, no se ha ejecutado por el contratista en su totalidad, pero sin embargo y de acuerdo al Laudo Arbitral, éste ordena su pago en su totalidad, por lo tanto, no se tomara en cuenta este monto para determinar el costo final de la obra;

Que, a través del informe N°080-2015-WAMG, de fecha 03 de junio de 2015, el inspector de obra Ing. William Marca Gonzales, comunica a la Subgerencia de Obras, que la liquidación de contrato de obra, presentada por el contratista, no ha ajustada estrictamente con lo estipulado en el contrato y ni en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, recalcado que el sistema de contratación es A SUMA ALZADA, y que las valorizaciones son quincenales y se pagan a la quincena subsiguiente a la valorizada; y que además, el Calendario de Avance de Obra, no presenta la formalidad de ser aprobada por la Entidad, por lo tanto, bajo estas consideraciones y su encargo, se ha procedido a elaborar la siguiente liquidación de Contrato de Obra:





Germandla de Leete



# LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE OBRA

Obra:

"ACONDICIONAMIENTO DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO".

LP:

Nº 018 -2010-CE/MSI Primera Convocatoria

Contratista:

CONSORCIO GUADALUPE SAN ISIDRO

#### I. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	Contrato Principal	S/. 3,626,347.76	
	Adicional Nº 04	S/. 112,077.81	
	Adicional Nº 05	S/. 173,711.10	
	Deductivo Nº 01	(S/.24,936.51)	
	Deductivo Nº 02	(S/.21,326.43)	
1.1.2	Reajuste Autorizado	(,,	
•	Contrato Principal	S/. 20,724.58	
	Adicional Nº 04	S/. 1,925.47	
	Adicional Nº 05	S/. 5,045.87	
1.1.3	Mayores Gastos Generales	•	
1.1.4	Intereses		
1.1.5	Resarcimiento de daños y	S/. 0.00	S/. 3,893,569.65
1.1.6	I.G.V. (19 Y 18%)		S/. 738,187.92
	,		S/. 4,631,757.58
			O/. 4,001,107.00
1.2.0	PAGADO		
1.2.1	Contrato Principal	S/. 3,580,084.82	
	Adicional Nº 04	S/ 112 077 81	

# L.B. S.

nen contrato i intolpe	37. 3,300,00 <del>4</del> .02	
Adicional Nº 04	S/. 112,077.81	
Adicional Nº 05	S/. 173,711.10	
1.2.2 Reintegros Netos	;	
Contrato Principa	al S/. 0.00	
Adicional Nº 04	-	
Adicional Nº 05	S/. 0.00	
1.2.3 Intereses	S/. 0.00	
1.2.4 Mayores Gastos		S/. 3,865,873.74
1.2.5 I.G.V.		733,202.66
		S/. 4,599,076.40
		07. 4,000,070.40
SALDO A FAVO	R DEL CONTRATISTA	
<ul> <li>En efectivo</li> </ul>		S/. 27,695.91
- I.G.V.		S/. 4,985.27
		G,000.27
ADELANTOS (sin IGV)		
2.1.0 CONCEDIDOS		
2.1.1 Efectivo	S/. 729,250.31	
0.4.0. Manhamintan	•	S/ 2 197 750 02
2.1.2 Materiales	1.400.000.01	
2.1.2 Materiales 2.2.0 AMORTIZADOS	1,458,500.61	37. 2,107,750.92
	673,897,37	S/. 2,187,750.92

SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA

- En efectivo

- I.G.V.



S/. 51,156.14

S/. 9,208.11



			***
111	LAUDO ARBITRAL		
	3.1.0 GASTOS GENERALES RE	S/. 304.349.79	
	Gastos Generales 01	S/. 58,432.03	G/. 004,040.70
		•	
	Gastos Generales 102 dias		
	Gastos Generales 30 dias	S/. 56,935.00	
	3.2.0 DAÑOS Y PERJUICIOS	S/. 876,451.80	S/. 876,451.80
	3.3.0 INTERESES	S/. 28,837.03	S/. 28,837.03
	3.4.0 ADICIONAL 08	S/. 88,622.82	S/. 88,622.82
	SALDO A FAVOR DEL CO	S/. 1,298,261.44	
	SALDO A FAVOR DEL CO	NTRATISTA	
	- En efectivo		C/ 1 100 221 FG
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		S/. 1,100,221.56
	- I.G.V.		S/. 198,039.88
IV	MULTA POR ATRASO DE OBR		
	4.1.0 AUTORIZADA		S/. 0.00
	4.2.0 DESCONTADA	*	S/. 0.00
	SALDO A FAVOR DEL CO	NTPATISTA	S/. 0.00
	CALDO A I AVOIT DEL CO	MINATIOIA	3/. 0.00

### **RESUMEN DE SALDOS**

Obra:

"ACONDICIONAMIENTO DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DE LA

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO".

LP:

Nº 018 -2010-CE/MSI Primera Convocatoria

Contratista: CONSORCIO GUADALUPE SAN ISIDRO



Item	Concepto	A cargo del Contratista		A favor del Contratista	
		Efectivo	IGV	Efectivo	IGV
i	AUTORIZADO Y PAGADO - En efectivo - I.G.V.	0.00	0.00	27,695.91	4,985.27
H	ADELANTOS	51,156.14			
111	LAUDO ARBITRAL	0.00	9,208.11	1,100,221.56	S/. 198,039.88
IV	MULTA ATRASO DE OBRA	0.00		0.00	
	TOTAL S/.	51,156.14	9,208.11	1,127,917.47	203,025.15
			60,364.25		1,330,942.62

Resumen final de la Liquidación del Contrato Nº098-2010:

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	1,270,578.37
- En efectivo	S/. 1,076,761.33
- I.G.V.	S/. 193,817.04





Que, por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades delegadas en el literal c), del ARTICULO QUINTO de la Resolución de Alcaldía N°224 de fecha de abril de 2015;

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra N°098-2010, para la ejecución de la obra: L.P. N°0018-2010-CE/MSI – Primera Convocatoria – (Proceso de Selección bajo el ámbito del D.U. N°041-2009) – "Acondicionamiento de Oficinas de la Nueva Sede Institucional de la Municipalidad de San Isidro"; la misma que asciende a una inversión total de S/.4'631,757.58 (Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 58/100 Nuevos Soles), Incluido el I.G.V.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago del saldo de Liquidación a favor del Contratista, ascendente a la suma de S/.1'330,942.62 (Un Millón Trescientos Treinta Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 62/100 Nuevos Soles), Incluido el I.G.V.;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tesorería, el cobro al contratista la suma de S/.60,364.25 (Sesenta Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 25/100 Nuevos Soles), incluido el I.G.V.; por el concepto de saldo a cargo del contratista, por los adelantos otorgados;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tesorería, devolver al contratista las Garantías de Fiel Cumplimiento, cuando la presente resolución quede consentida o legalmente firme;

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Subgerencia de Obras notifique al contratista la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ng. CIRO EDUARDO GAGO VICUÑA Subgerente de Obras

C.C.

GAF y STES

